



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: 2151  
REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE  
PLAZO Y REFORMA DEL ESTA-  
TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA FIOCO S.A. EN  
LIQUIDACIÓN.....  
(CUANTÍA: INDETERMINADA..-)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del  
mes de septiembre del año dos mil cinco, ante mí,  
**ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,  
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
comparece: La compañía **INMOBILIARIA FIOCO S.A.**  
**EN LIQUIDACIÓN**, por la interpuesta persona de su  
Gerente y representante legal, el señor **FERNANDO**  
**CHEDRAUI ODE**, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con  
domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra  
debidamente autorizado por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas, celebrada el uno de  
agosto del año dos mil cinco, cuya personería legítima  
con la copia certificada del nombramiento que  
acompaña para que sea agregada al final de este  
instrumento como documento habilitante, y quien  
declara además, que su nombramiento se encuentra en  
plena vigencia. El compareciente es mayor de edad,  
capaz de obligarse y contratar, a quien doy fe de  
conocer, en virtud de haberme exhibido su documento

1 de identificación, cuya copia certificada se agrega a  
2 este instrumento. Bien instruido en el objeto y  
3 resultado de esta Escritura Pública a la que procede  
4 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
5 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**  
6 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de  
7 Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste, la  
8 reactivación, fijación de plazo y reforma de estatutos de  
9 la compañía anónima INMOBILIARIA FIOCO S.A.,  
10 en liquidación que se otorga al tenor de las  
11 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**  
12 Interviene en la celebración y suscripción de la presente  
13 escritura de reactivación, y reforma de estatutos, el señor  
14 FERNANDO CHEDRAUI ODE, por los derechos que  
15 representa en su calidad de Gerente de la  
16 compañía anónima INMOBILIARIA FIOCO S.A EN  
17 LIQUIDACIÓN, calidad que acredita con el  
18 nombramiento acompañado y, además, debidamente  
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
20 Accionistas, celebrada el uno de agosto del año  
21 dos mil cinco, cuya copia acompaña.- **SEGUNDA:**  
22 **ANTECEDENTES.-** El señor FERNANDO  
23 CHEDRAUI ODE, por los derechos que representa,  
24 expresa: **UNO.-** Que por escritura pública autorizada  
25 por el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falcón  
26 Ledesma, treinta y uno de mayo de mil novecientos  
27 setenta y uno se constituyo con domicilio en la ciudad  
28 de Guayaquil, la compañía INMOBILIARIA FIOCO



1 S.A., (actualmente en Liquidación) escritura que luego  
2 de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el  
3 registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de junio  
4 de mil novecientos setenta y uno; **DOS.-** Que por  
5 escritura pública autorizada por el mismo Notario antes  
6 nombrado, el dos de diciembre de mil novecientos  
7 setenta y seis, la compañía anónima INMOBILIARIA  
8 FIOCO S.A., en liquidación aumento su capital y  
9 reformo sus estatutos, escritura que luego de la  
10 aprobación legal correspondiente se inscribió en el  
11 Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de enero de  
12 mil novecientos setenta y siete; **TRES.-** Que por  
13 escritura publica autorizada por el Notario Décimo  
14 Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo  
15 Cañarte Arbolela, el uno de junio del año dos mil, la  
16 compañía anónima INMOBILIARIA FIOCO S.A.,  
17 rescilio la escritura publica otorgada ante el Notario  
18 ultimo nombrado, el dieciséis de diciembre de mil  
19 novecientos noventa y cuatro, reactivo la compañía,  
20 aumento su capital y reformo sus estatutos, escritura  
21 que luego de la aprobación legal correspondiente se  
22 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
23 catorce de agosto del año dos mil uno; y, **CUATRO.-**  
24 Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
25 INMOBILIARIA FIOCO S.A., en liquidación, en  
26 sesión celebrada el cinco de septiembre del año dos mil  
27 cinco, con la concurrencia y unanimidad de la  
28 accionista única que representaba la totalidad del capital

1 social suscrito y pagado, resolvió, entre otras asuntos,  
2 reactivar la compañía fijar su plazo de duración, superando  
3 de ésta manera la causal de disolución, y reformar sus  
4 estatutos autorizando al compareciente para que  
5 formalice las resoluciones precedentes.- **TERCERA:**  
6 **REACTIVACIÓN Y FIJACIÓN DE PLAZO.-** Con  
7 los antecedentes expuestos, el señor FERNANDO  
8 CHEDRAUI ODE, por los derechos que representa en su  
9 calidad de Gerente de INMOBILIARIA FIOCO S.A., EN  
10 LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado por la  
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
12 compañía nombrada, celebrada el uno de agosto del  
13 año dos mil cinco, declara: **UNO.-** Que el plazo de  
14 duración de la compañía anónima INMOBILIARIA  
15 FIOCO S.A., EN LIQUIDACIÓN, se fija en sesenta  
16 años, que se contarán a partir de la fecha de la  
17 escritura de constitución, esto es, treinta y uno de  
18 mayo de mil novecientos setenta y uno, con lo cual  
19 se supera la causal de disolución que afecta a la  
20 compañía, prevista en el numeral uno del artículo  
21 trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías;  
22 **DOS.-** Que en razón de la declaración precedente,  
23 declara reactivada a la compañía INMOBILIARIA  
24 FIOCO S.A., EN LIQUIDACIÓN, que reiniciará  
25 su vida activa y la explotación de su objeto social  
26 al amparo de los estatutos sociales constantes en  
27 la escritura de constitución de treinta y uno de mayo  
28 de mil novecientos setenta y uno, referida en la cláusula



1 segunda precedente; **TRES.-** Que ratifica todas las  
2 gestiones, actos y contratos realizados y celebrados por  
3 el representante legal de INMOBILIARIA FIOCO S.A.,  
4 EN LIQUIDACIÓN, desde la fecha en que se produjo  
5 el vencimiento del plazo de duración de la compañía  
6 hasta la fecha en que se apruebe e inscriba la presente  
7 escritura de reactivación y reforma de estatutos;  
8 **CUATRO.-** Que queda modificada la escritura de  
9 reactivación, resciliación, aumento de capital y reforma  
10 de estatutos de INMOBILIARIA FIOCO S.A., EN  
11 LIQUIDACIÓN, de uno de junio del año dos mil, en  
12 los términos indicados en el acta de Junta General  
13 Extraordinaria de Accionistas de uno de agosto del año  
14 dos mil cinco; **CINCO.-** Que se deroga el Artículo  
15 Quinto de los Estatutos Sociales y se modifican los  
16 Artículos Segundo, Décimo Cuarto y Décimo Noveno,  
17 en los términos que se indican a continuación: **Artículo**  
18 **Segundo:** El plazo de duración de la compañía es de  
19 sesenta años, contados desde la fecha de la escritura de  
20 constitución, pero por resolución de la Junta General  
21 de Accionistas se podrá acordar la disolución y  
22 liquidación de la compañía, antes de expirar aquel  
23 plazo. **El Artículo Cuarto, dirá:** El capital de la  
24 compañía será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE  
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
26 representado por OCHOCIENTAS acciones ordinarias  
27 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
28 UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, numeradas del

1 CERO CERO UNO al OCHOCIENTOS, inclusive. Se  
2 podrá emitir títulos que representen una o mas  
3 acciones.- Los títulos de las acciones serán suscritos  
4 por el Presidente y Gerente de la compañía. En caso de  
5 pérdida o destrucción de un titulo de acción, se  
6 estará al trámite señalado al efecto por la Ley de  
7 Compañías.- **En el Artículo Décimo Cuarto,**  
8 **donde dice “DOS AÑOS”, dirá: “CINCO AÑOS”;**  
9 En el mismo Artículo Décimo Cuarto, el literal a),  
10 dirá: Representar a la compañía judicial y  
11 extrajudicialmente en todos los actos y contratos y  
12 ayudar al Gerente en la administración de la  
13 compañía.- El Artículo Décimo Noveno, dirá:  
14 La representación legal judicial y extrajudicial  
15 de la compañía la ejercerán, individualmente, el  
16 Presidente y Gerente, en todos los actos y contratos  
17 y ante cualquier persona, institución o autoridad.-  
18 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades  
19 necesarias para la validez y firmeza de la  
20 presente escritura a la que deberá agregar mi  
21 nombramiento de Gerente General y la copia del Acta  
22 de Junta General de Accionistas referida en éste  
23 instrumento.- (firma ilegible) Doctor Rómulo Gallegos  
24 Vallejo.- Registro número ciento cincuenta y cinco.-  
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a  
26 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los  
27 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio  
28 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la

Guayaquil, Agosto 15 del 2001

Señor  
FERNANDO CHEDRAUI ODE  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes, que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Compañía INMOBILIARIA FIOCO S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá, la representación, legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y las demás actividades que determinan los estatutos sociales de la Compañía, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Gustavo Falconí Ledesma, con fecha Mayo 31 de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha Junio 24 del mismo año.

Al informar a Usted este particular hago votos por el éxito de su administración a usted encomendada.

Atentamente,

*Mercedes de Chedraui*

MERCEDES BOUMET DE CHEDRAUI  
Presidente de la Junta

DICHO FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.  
Guayaquil, 21 SET, 2005

AB. ROGER AROSEMENA BENTES  
Notario Titular Quinto del Cantón Guayaquil

RAZON DE ACEPTACION:

Acepto el nombramiento que se me ha conferido.  
Guayaquil, Agosto 15 del 2001

*[Handwritten signature]*



En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente.  
Folio(s) 94491 Registro Mercantil No.  
22344 Repertorio No. 30842.  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 5 de Septiembre del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
INMOBILIARIA FIOCO S.A., EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 1 DE  
AGOSTO DEL 2005.-----

En Guayaquil, uno de Agosto del dos mil cinco, a las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", EN LIQUIDACIÓN, con la concurrencia de la accionista única, señora MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, titular y propietaria de las 800 ordinarias y nominativas de USD 1, 00, cada una, que representan el capital social suscrito y pagado, que asciende a USD 800.00.

Preside la sesión la señora Mercedes Doumet Antón de Chedraui, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Fernando Chedraui Ode, Gerente de la compañía.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica la realización de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y luego de obtener el asentimiento del accionista único, que representa la totalidad del capital social suscrito y pagado, sobre los asuntos a tratarse en esta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que esta sesión tiene por el objeto, 1ª, adoptar las resoluciones necesarias para alcanzar la reactivación de la compañía, al encontrarse incurso en la causal disolución señalada en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías; 2ª, resuelta la reactivación, fijar el nuevo plazo de duración y reformar los Estatutos; y, tercero, cualquier otra resolución complementaria o vinculada a los dos puntos anteriores. Que estas decisiones son prioritarias, pues, el plazo de de la compañía venció el 24 de junio del 2001, por tanto, desde esa fecha se operó su disolución de pleno derecho, felizmente y no obstante el tiempo transcurrido, el Superintendente

de Compañías no ha dispuesto, de oficio, la liquidación de la compañía, ni las demás diligencias señaladas en el inciso 2º de Art. 367 de la Ley de Compañía.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, RESUELVE:

1.- Fijar el plazo de duración de la compañía anónima INMOBILIARIA FIOCO S.A., EN LIQUIDACION, en 60 años, que se contarán a partir de la fecha de la escritura de constitución, esto es, 31 de mayo de 1971, con lo cual se supera la causal de disolución que afecta a la compañía, prevista en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

2.- Declarar reactivada a la compañía INMOBILIARIA FIOCO S.A., EN LIQUIDACION, al haber superado la causal de disolución, por tanto la compañía, reiniciará formalmente su vida activa y la explotación de su objeto social, al amparo de los estatutos sociales constantes en la escritura de constitución de 31 de mayo de 1971, autorizada por el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falcón Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de junio de 1971;

3.- Concordante con las resoluciones precedentes, se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos :

“ ARTÍCULO SEGUNDO : El plazo de duración de la compañía es de sesenta años, contados desde la fecha de la escritura de constitución, pero por resolución de la Junta General de Accionistas se podrá acordar la disolución y liquidación de la compañía, antes de expirar aquél plazo.

4.- Ratificar las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de mayo del 2001, que dicen relación, entre otras, a la resciliación de la escritura otorgada ante el Notario Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 16 de diciembre de 1994, y a la anulación de

la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de marzo de 1994;

5.- Ratificar y rectificar las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de mayo del 2001, que dicen relación al monto del aumento de capital, a la conversión del capital de sucres a dólares, al nuevo valor y suscripción de las acciones y a la renuncia del derecho de preferencia y cesión de acciones de unos accionistas a favor de otro y, rectificar, la forma de pago, pues, por un error se hizo constar que se lo hacía en efectivo y no por utilidades de ejercicios anteriores, como ocurrió y consta en la contabilidad;

6.- Declarar, en los términos indicados en los dos numerales precedentes, modificada la escritura de reactivación de compañía, resciliación de escritura y aumento de capital y reforma de Estatutos de INMOBILIARIA FIOCO S.A., en liquidación, autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 1 de junio del 2000;

7.- Ratificar todas las gestiones, actos y contratos realizados y celebrados por los representantes legales de " INMOBILIARIA FIOCO S.A, en liquidación ", desde la fecha en que se produjo la disolución de pleno derecho hasta la fecha en que se formalicen las resoluciones precedentes;

8.- Derogar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que se refiere a la posibilidad de cambiar las acciones de nominativas en al portador, por ser contrario a la Ley de Compañías;

9.- Reformar los Artículos Cuarto, Décimo Cuarto y Décimo Noveno, en los términos siguientes;

El Artículo Cuarto, dirá : El capital de la compañía será de USD 800,00, representado por 800 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00, cada una, numeradas del 001 al 800, inclusive. Se podrá emitir títulos que representen una o mas acciones.- Los títulos de las acciones serán

suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al trámite señalado al efecto por la Ley de Compañías.

En el Artículo Décimo Cuarto, donde dice " DOS AÑOS ", dirá: " CINCO AÑOS " ;

En el mismo Artículo Décimo Cuarto, el literal a), dirá : Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente en todos los actos y contratos y ayudar al Gerente en la administración de la compañía.

El Artículo Décimo Noveno, dirá : La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán, individualmente, el Presidente y Gerente, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, institución o autoridad.

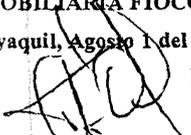
10.- En razón de que hasta la presente fecha no se han expedido los nuevos títulos de acciones, en dólares de los Estados Unidos de América, se ordena su emisión y entrega a su titular, quedando por este hecho anulados y sin valor las acciones, en sucres, que representaban el capital social

11.- Considerando que el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas se ha extraviado, se dispone la reapertura de un nuevo, que se llevará en hojas móviles impresas y cumpliendo con todas las formalidades previstas en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, sin perjuicio de continuar con las gestiones para ubicar el anterior libro de actas; y,

12.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para formalizar y legalizar las resoluciones adoptadas en esta Junta, en especial otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por la accionista única, conjuntamente con el Presidente y Gerente - Secretario, actuantes f) Mercedes Doumet de Chedraui.- Presidente.- f) Fernando Chedraui Ode.- Secretario.- f) Mercedes Doumet de Chedraui. Accionista.-.

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima INMOBILIARIA FIOCO S.A., EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 1 de Agosto del 2005.-  
Guayaquil, Agosto 1 del 2005

  
Fernando Chedraui Ode  
Secretario

FIOCO  
LIQUIDACION



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, PRORROGA DEL PLAZO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FIOCO S.A. EN LIQUIDACIÓN

1 otorgante quien la aprueba en todas y cada  
2 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma  
3 en unidad de acto conmigo, el Notario de todo  
4 lo cual doy fe.-

5  
6 p. INMOBILIARIA FIOCO S.A. EN LIQUIDACIÓN  
7 R.U.C. 0900157838001

8  
9  
10 SR. FERNANDO CHEDRAUI ODE

11 C.C. 180059835-9

12 C.V. 15-0014

13 GERENTE

14  
15 **EL NOTARIO**

16  
17 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**  
18 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
19 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en nueve fojas útiles,  
20 que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintinueve días  
del mes de septiembre del año dos mil cinco.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

**RA-**

**ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 05-G-IJ-0007007 dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros A., el dieciocho de octubre del año dos mil cinco, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de REACTIVACIÓN, PRORROGA DEL PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FISCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mi, el veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veinte de octubre del año dos mil cinco.-

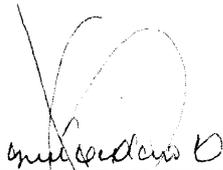


AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha uno de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007007, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **18 de Octubre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA FIOCO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, **Fijación del nuevo Plazo de Duración y Reforma del Estatuto**, de fojas **114.316 a 114.333**, Registro Mercantil número **21.417** y anotada el uno de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **40.786** del Repertorio.- **2.** He archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-



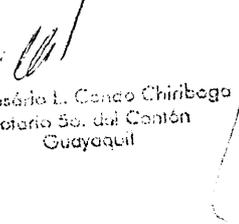
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 40786  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR: 



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA FIOCO S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 05-G-IJ-0007007, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil cinco.- Guayaquil, nueve de Noviembre del año dos mil cinco.-



  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5º del Cantón  
Guayaquil